En Lorca sabado xiiij de junio de vjj e lxxxvj años

Regimiento

Regimiento dia se juntaron a q̃ en la sala del ayuntamiento
de la dicha cibdad segun q̃ lo tienen de costumbre de
juntarse a entender en las cosas tocantes al seruicio de
dios y bien y pro de los mui ill.es señores de la
cibdad el licenciado bernaldo de el rrera alcalde mayor en la dicha cibdad
y los señores miguel de contreras de lara / juan fernandez manzi
ron / Ramon ponce de guevara / francisco garcia de alcaraz
luis ponce de leon / juan ponce de leon / miguel de la marjn
juan marjn / alonso de guevara / martin leones / el licenciado juan de
contreras de lara

Relacion sobre la exencion de las mesteñas

El señor miguel de contreras de lara del señor procurador general
de la cibdad ~~dixo~~ en nombre de la cibdad que se a tratado con
el solicitador del concejo de la mesta que en la cobrança
que viene a hazer de las vezes mesteñas que son cargo
de la cibdad se contenta con que le paguen todas
las vezes que allerado la cibdad que las mesteñas que son a tres dineros
por el tiempo contenido en la ~~dicha~~ exencion que tro dineros
vezes y medio cada cabeça y que dandole luego a buena
quenta de lo que cabe a pagar a la cibdad que en ducados
y pagandole sus costas y del escrivano por agora
suspenderia la exencion que ha de dar notificacion a la cibdad
para que proveala lo que conviene

Comission

Para que se pague

Por lo qual los señores justicia alcalde y regidores dixeron que conmisionan
al dicho señor miguel de contreras para que conforme a su pe
ticion acepte el dicho concierto con el dicho solicitador
y se le paguen los dichos ocho dineros de propios
en quanto a los costas se le paguen las que fueren
a parescer
alle mas y todo lo pague el mayordomo
del dicho señor miguel de contreras y con su certificacion
y se le pagaron y se le pagaron se le pagaron en que
lo que pagare